

de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por "Etablissements Albert, Sociedad Anónima", contra la resolución de 31 de mayo de 1991 del Registro de la Propiedad Industrial y a que se contrae la presente litis, la cual anulamos por no ajustarse a derecho y declaramos la procedencia del registro de la marca internacional número 517.970, "Comme una Image", para productos de la clase 25: Vestidos, con inclusión de botas, zapatos y zapatillas, a excepción de prendas de deporte. Sin formular condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26803 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.223.208, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 408/1991, promovido por «Olin Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 408/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Olin Corporation» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1990 y 19 de febrero de 1992, se ha dictado, con fecha 15 de septiembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no admitimos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26804 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 973-91, promovido por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 973-91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de junio de 1990 y 5 de febrero de 1992, se ha dictado, con fecha 31 de enero de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de febrero de 1992 por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto por la entidad ahora recurrente contra el acuerdo de fecha 4 de junio de 1990 por el que se concedió la inscripción y registro del modelo de utilidad número 8.800.383 consistente en «bandeja plegable para fruta perecedera»; anulamos y dejamos sin valor ni efecto alguno ambas resoluciones, por no hallarse ajustadas a derecho, declarando

la procedente denegación del modelo de utilidad citado. No se hace expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26805 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de nombre comercial número 98.791, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.185/1989 (antiguo 2.002/1985), promovido por «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima» (CARCESA).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.185/1989 (antiguo 2.002/1985), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima» (CARCESA), contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1985, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado de los Tribunales señor Carballo Pujals, en nombre y representación de «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima» (CARCESA), debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca «Cárnicas Española, Sociedad Anónima»; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26806 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 227-B/1989, promovido por «Mars Incorporated».*

En el recurso contencioso-administrativo número 227-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Mars Incorporated» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1988 y 8 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de «Mars Incorporated», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de marzo de 1988, confirmada en reposición por la de 8 de mayo de 1989 por la que se concedió la inscripción de la marca número 1.130.548, "M M", debemos declarar y declaramos dichas resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26807 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca número 1.505.149/8, en el recurso contencioso-administrativo número 1.456/1993, promovido por Degussa A. G.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.456/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Degussa A. G. contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de mayo de 1993, se ha dictado, con fecha 26 de abril de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin formular especial condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26808 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 768/1992, promovido por doña Anne Paloma Ruiz-Picasso.

En el recurso contencioso-administrativo número 768/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Anne Paloma Ruiz-Picasso contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y 1 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1995, por el citado Tribunal Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de doña Anne Paloma Ruiz-Picasso contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991, confirmado en reposición el 1 de julio de 1992, que concedió el registro de la marca número 1.279.283, «Les Couleurs Picasso», clase 3.ª; declaramos dichos actos no conformes a derecho, los anulamos y, en su consecuencia, denegamos el registro de la referida marca 1.279.283, «Les Couleurs Picasso», clase 3.ª, a favor de la entidad «Picasso, Sociedad Anónima». Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26809 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.529.553/2, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.353/1994, promovido por don Ramón Sirvent Miralles.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.353/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Ramón Sirvent Miralles, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1992 y 16 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de don Ramón Sirvent Miralles, contra los actos a que el mismo se contrae; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26810 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.130-1993, promovido por «Lico Leasing, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.130/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Lico Leasing, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1991, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Procuradora señora Ruano Casanova, en representación de la entidad «Lico Leasing, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1991, que concedieron las marcas números 1.274.295 «Icoban», 1.274.298 «Icogrupo», 1.274.299 «Icogestión», 1.274.300 «Icotrading», 1.274.303 «Financiera Ico» (Financo), 1.274.307 «Grupo Ico», 1.274.308 «Fondico» y 1.274.309 «Icofondo», debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones ajustadas a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26811 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 791/1993, promovido por NBA Properties Inc.

En el recurso contencioso-administrativo número 791/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por NBA Properties Inc., contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 18 de mayo